I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001785

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, OCT. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/441/2015 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/212/2015 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1261/2015, N°202/1501/2015 y N°202/1573/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1261/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, LOS CERRILLOS", ID Nº 812-67-LP15,** adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA ZINCGAL LTDA.**, mediante Decreto Exento N°202/1501/2015, rectificada por Decreto Exento N°202/1573/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"CONSERVACION INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-271, LOS CERRILLOS"**, de fecha 2 de octubre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°30826-2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA ZINCGAL LTDA.**, Rol Único Tributario N°78.315.240-1, representada legalmente por don Wenceslao Omar Tapia Cuevas, cédula de identidad N°5.567.043-9, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don Wenceslao Omar Tapia Cuevas, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, consisten en el mejoramiento de la Escuela D- 271, esto contempla los trabajos en el interior de las aulas, patios exteriores y escaleras del recinto.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $206.110.020.- (doscientos seis millones ciento diez mil veinte pesos) I.V.A. incluido. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de cuatro estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al noventa y cinco por ciento del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo del cinco por ciento se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las B.A.G.

1.4. Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del presupuesto ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior a la boleta original o al plazo del contrato. El anticipo será descontado proporcionalmente en cada estado de pago, debiendo estar reintegrado totalmente en el tercer estado de pago al completar el ochenta por ciento del valor de la obra.

1.5. El plazo de ejecución de las obras será de sesenta (60) días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente.

1.6. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. Dicho aumento será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

1.7. **Previo a la firma del contrato**, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto ofertado, la que deberá tener un tiempo de duración superior en noventa días corridos contados desde la entrega del terreno por del parte del I.T.O. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin Observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses.

1.7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía Bancaria N°7512927, por la suma de $20.611.002, tomada a nombre de esta Municipalidad de Cerrillos, con vencimiento el 30 de marzo de 2016. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

1.8. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será la arquitecto de la Dirección de Obras Municipales doña Anita Arredondo Baeza, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento ochenta y siete/dos mil quince, de fecha 16 de septiembre de dos mil quince, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 14 de las Bases Administrativa Generales.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 20.

1.10. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.11. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales.

1.12 De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.13. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la cesión y transferencia de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

1.14. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que los socios de la empresa CONSTRUCTORA ZINCGAL LIMITADA son: Wenceslao Omar Tapia Cuevas y doña Mayra del Rosario Tapia.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta complementaria 114.05.40 "Conservación de Infraestructura Escuela D-271.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001785

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE CERDA
Alcalde

AAG/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Gobierno Regional M.
Página Web.

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
09 OCT. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

MEMORÁNDUM Nº 1000/441/2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : SECRETARIA MUNICIPAL
SRA. CECILIA ULLOA CHACON

REF.: Remite documentos para decretar.

Por medio del presente y junto con saludarla, adjunto remito a Ud., ejemplar de escritura en original, para decretar, de contrato denominado:

"Empresa Constructora Zincgal Limitada"

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.

1261 - 1501 - 1573

114054

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
DIRECTOR

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/mml
cc.: Destinatario
Archivo Jurídica

CERRILLOS, 08 Octubre 2015.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Memorándum N° 800/212/2015.-

De: **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**
SR. SERGIO CASTILLO SEPULVEDA

Para: **TESORERO MUNICIPAL**
SRA. RAQUEL SANTANDER MORENO

CC:
- Secretaria Municipal
- Jurídica
- Departamento de Inspección
- Archivo DOM
- ITO MMC

Fecha: 28 SEP 2015

Asunto: **Lo que indica**

Junto con saludarla, y dando cumplimiento a las bases administrativas, que rigen el proyecto denominado **"Conservación de Infraestructura Escuela D-271"**, ID 812-67-Lp15 adjudicado a la empresa Zincgal Ltda, según Decreto Exento Nº 202/1501/2015, adjunto para su resguardo la siguiente Garantía.

Boleta de Garantía	7512927
Banco	SANTANDER
Monto	$ 20.611.002.-
Tomada por	ZINCADO Y GALVANOPLASTIA LTDA.
A nombre	TESORERO MUNICIPAL
Garantía	FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Obra	LA QUE INDICA
Vencimiento	30.03.2016

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Constructor Civil - Ingeniero Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/MMC

Rex. 800/187/2015

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 30826-2015

cont-cerrillos – zincgal . escuela D-271

C O N T R A T O

"CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, LOS CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

EMPRESA CONSTRUCTORA ZINCGAL LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a dos días del mes de Octubre.....del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA**

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, Las obras consisten en el mejoramiento de la Escuela D- doscientos setenta y uno, esto contempla los trabajos en el interior de las aulas, patios exteriores y escaleras del recinto. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de doscientos seis millones ciento diez mil veinte pesos IVA incluido. El pago de dichos servicios no comprende anticipo. El mecanismo de pago será de cuatro estados de pago, los cuales sumados deberán corresponder al noventa y cinco por ciento del valor de la obra. Los estados de pago se verificarán contra los estados de avances respectivos, previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas. El saldo del cinco por ciento se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a lo señalado en las presentes B.A.G. /punto dieciocho punto uno de las Bases Administrativas Generales/. **QUINTO:** Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del presupuesto ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional o Vale Vista, extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado y cuya vigencia no podrá ser inferior a la boleta original o al plazo del contrato. El anticipo será descontado proporcionalmente en cada estado de pago, debiendo estar

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

Administrativas Generales/. **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el Constructor Civil de la D.O.M. doña Anita Arredondo Baeza, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos ocho guion cero, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento ochenta y siete/dos mil quince, de fecha 16 de septiembre de dos mil quince, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto catorce de las Bases Administrativa Generales. **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte. **UNDÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO**: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

abogado Sergio González Soto.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

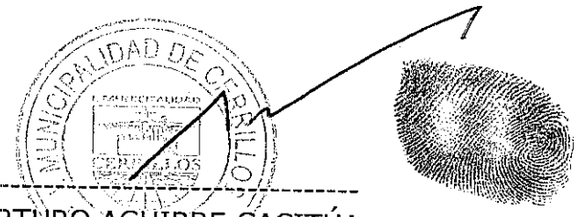

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS



WENCESLAO OMAR TAPIA CUEVAS 5560443-9
p.p. EMPRESA CONSTRUCTORA ZINCGAL LIMITADA

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 2/10/15 Repertorio N° 30824

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 06 OCT 2015
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA